



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0052-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de marzo de 2023

### **Vistos:**

Los expedientes presentados por los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitando el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; Oficio N° 385-2022-D-FCA-UANCV-J, de fecha 28 de diciembre de 2022, Oficio N° 387-2022-D-FCA-UANCV-J, de fecha 28 de diciembre de 2022, remitido por el Decano de la Facultad Ciencias Administrativas / UANCV; el Informe N° 006-2023-UANCV-SG/UGT, de fecha 15 de marzo de 2023, de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV; y, el acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 15 de marzo de 2023.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional,(...), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023; por otro lado el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, Decreta: Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM,(...) los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

**Que**, con fecha 10 de julio de 2014, entra en vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, a la letra dice: "Los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley", que mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitario bajo el marco de la Ley N° 23733, podrán acceder al Grado Académico de Bachiller automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733;

**Que**, de conformidad a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, artículo 44° Grados y Títulos señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.(...); así mismo en su artículo 59.9°, determina: entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario: "Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado(...); y



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0052-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de marzo de 2023

el artículo 122° establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

**Que**, en fecha 02 de mayo de 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley 31183, que incorpora la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la Ley 30220 para aprobar el bachillerato automático a los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto en universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, exonerándolos de los requisitos establecidos en numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley 30220;

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);

**Que**, los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitan el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático;

**Que**, a través del Oficio N° 385-2022-D-FCA-UANCV-j; Oficio N° 387-2022-D-FCA-UANCV-j, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los (as) egresado (as), aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; conforme al artículo 19°, inciso j) del Estatuto vigente de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", en aplicación del Reglamento General de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios aprobado mediante Resolución N° 0292-2016-UANCV-CU-R y modificado con la Resolución N° 0023-2021-UANCV-CU-R, de fecha 01 de febrero de 2021; previa revisión por la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, eleva al Consejo Universitario / UANCV, a través del Informe N° 006-2023-UANCV-SG/UGT, para su aprobación;

**Que**, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)";

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 15 de marzo de 2023, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático, a los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0052-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de marzo de 2023

cumplir sus acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR**, a nombre de la nación el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, por la modalidad de automático a los (as) egresados (as) de la **FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**, que a continuación se indican:

#### **A. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

1. ROLLYN RICARDO RAMOS VILCA

#### **B. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y MARKETING**

1. VIVIAN NADINE PUMA AROCUTIPA
2. MARIO JESUS RODRIGUEZ PAURO
3. GABY DIANA CCANQUE CARIAPAZA
4. EDITH YESMINA MAMANI MAQUERA
5. LAURA AYERVE PUCHO
6. CAROL DAYANA CHECA CALDERON
7. EMYLY ROCIO ZAPANA CALLISAYA
8. GERALDINE FAVIOLA CANO PACA
9. ALEXANDER CHECALLA SOSA
10. BRITZI LIZBETH ROSAS FLORES
11. JHON KENNER BARRIONUEVO VELASQUEZ
12. DEISY YISSET GUTIERREZ GONZALES
13. GUIDO FRANKLIN MAQUERA LUPACA
14. MARTHA CARBAJAL CHACA
15. ELOY CLAVITEA CHURA
16. YIMI CASTILLO PILCO
17. RONALD JESUS TUNI FLORES
18. SECY HIDELMA ÑAUPA ÑAUPA
19. VLADIMIR FRANKLIN CALCINA PEÑA
20. YESSENIA CARDENAS CHOQUE
21. DIEGO ANDRE BENITEZ LUQUE
22. GEORGE BUSH CHIPANA QUISPE
23. ALAIN ABIMALEX PAUCAR ORELLANA
24. PAMELA VANESSA CHIRE VILCA
25. HAROLD HOSHIRO PAPUICO ROCA
26. SAMUEL SERGIO DAVID BUSTAMANTE SIURA
27. LUZ DELIA LIPA LIZARRAGA





# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## **RESOLUCIÓN N° 0052-2023-UANCV-CU-R**

Juliaca, 15 de marzo de 2023

28. MARY CARMEN PARILLO ZAPANA
29. ANTONY WILLIANS GUTIERREZ QUISPE
30. LUCILA MERMA GONZALES
31. ELVIS YONATHAN ROCHA VARA
32. MANUEL RAMOS ALANOCA
33. BITTER DICKSON TURPO MAMANI
34. ROSMERY MAGALY GUTIERREZ SALCEDO
35. EDSON MAMANI ESCOBEDO
36. LIZBETH SANDRA CAUNA MAMANI
37. DIONICIA LIZARRAGA QUISPE
38. ANYI ZORAIDA QUISPE ROJAS
39. GIAN POOL ZEVALLOS BEGAZO
40. JUAN CARLOS MAMANI SARAVIA
41. PAUL MIKE AMANQUI QUISPE
42. MIGUEL MARTIN VARGAS AÑAMURO
43. CLAUDIA FERNANDA COSI TACO
44. MAYLEN COLLAZOS MOLLENEDO
45. JULIO CESAR MEZA TORRES
46. JOHAN HAMNER APAZA CASTRO
47. WILBER CURO ACEITUNO
48. KEVIN SEBASTIAN BARRIENTOS LEON



### **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN EN TURISMO.**

#### **HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA**

1. NELY GABRIELA GUTIERREZ MAMANI
2. YOSSETH CRISTHIAN HUANCA MAMANI
3. ROMULO MARTI AYMA APAZA
4. KARLA ALEJANDRA GALDOS CANCINO
5. LUDVICA YHENY PACHECO CASTILLO
6. XIOMARA GIL MENDOZA
7. BEATRIZ CALSIN RODRIGUEZ
8. KEIKO LUCIA SUCASACA DIAZ
9. MARY LUZ MAMANI CHAMBI
10. LISBETH AYDA PARRILLA PUMA
11. MARIBEL CLAVIJO COAQUIRA
12. JOSE LUIS BENITEZ LLANQUE
13. RIGOBERTA CHANEL LUNA RAMOS
14. JUANA CHOQUE QUISPE

### **D. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES**

1. ITALO ANDRE MANUEL VALERIANO COLQUE



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0052-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de marzo de 2023

2. YAMILET LUANA ONQUE PALOMINO
3. EDSON REYNOSO AYHUASI AQUINO
4. SHELLY EPIFANIA HUATTA ORTIZ
5. MISLENIA VANEZA CURASI RAMOS
6. MARIA ANGELICA ZEGARRA ORTIZ
7. YHAJAIRA BELENN JIMENEZ PEDRAZA
8. ELIAS ROBERTO ZAMBRANO LLANQUI
9. DREYER MARON PILCO
10. ERIKA MALU VASQUEZ PACCOSONCCO
11. JUDITH SONIA MAMANI RIVERA
12. YOEL ANGEL PARI MAMANI
13. WILFREDO SOLIS MARAS
14. ESTHER NOEMI APAZA MARTINEZ
15. CLARA MARTINA MAMANI MAMANI
16. RUTH VICTORIA MACHACA LUCANA
17. EDDISON ALAIN MAMANI YDME
18. EDDY VLADIMIR ENDARA TITO
19. YAQUELIN CHOQUEPATA JIHUALLANCA
20. LESLYE TAILY EGUILUZ RODRIGUEZ
21. LUZ KARELY MACHACA YAPO
22. DEYSY ROCIO LUQUE CHECA
23. KAREN KELLY APARICIO DIAZ
24. TANIA YESICA CHEJE CONDORI
25. ERICSON REYNALDO MACHACA CHUQUIMAMANI
26. JORGE LUIS CCAIRA PARICANAZA



### GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

1. AIDA JACKELING TICACALA LLUNGO
2. BRENDA LIZETH MAMANI PAMPACATA
3. LUZ GIULIETT AYMA APAZA
4. DIEGO ALBERTH VILLASANTE CUTIPA
5. GLORIA GRISELDA MAMANI CONDORI
6. MELISSA LIESEL MAMANI PORTUGAL
7. YONICA DORIS CHAMBILLA MENDOZA
8. YAMES ROGER BLAS VELASQUEZ ACERO
9. DAVID ALMANZA CAHUAYA
10. LIZBETH ERIKA GONZALES MAMANI
11. MARCO CALSIN HUANCA
12. MIRIAN MILAGROS QUISPE QUICAÑO
13. YOSKY DANNY TICONA PFUÑO
14. MARIBEL JESSICA PARIAPAZA AYAMAMANI
15. JHOCELIN ROXI CARCAHUSTO CONDORI
16. YONATHAN ORTIZ LARREA



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0052-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de marzo de 2023

17. KELY MAGALI ZELA MAMANI
18. ANABEL ESTEFANI POMA MOLLISACA
19. SAYURI APAZA VILCA
20. SANDRA MARIBEL SUCASACA SUAÑA
21. WILLIAM RODRIGO LARICO HILASACA
22. LIZBETH JACHELIN CALLO BAUTISTA
23. WILIAN TITO CALCINA
24. JUDITH ESTHER MAMANI YANQUE
25. LUIS FERNANDO BARAHONA YUCRA
26. YANET SILVIA CONDORI LIZARRAGA
27. JOEL TRUJILLO MAMANI
28. DENIS RIGOBERTO PALLI MAMANI
29. YENY MARISOL CALLA YANQUI
30. OSCAR RAUL AYMA FLORES
31. YUDITH MAMANI ARESTEGUI
32. LUZMERY RITA VILCA MAMANI
33. JHELBER HILARIO RODRIGUEZ ADCO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR**, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Secretaría General, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
  
SECRETARÍA  
GENERAL  
  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

### DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ESCUELA PROFESIONAL; SUNEDU; OFICINAS: ORIC; SA; PU. E, IPI; AJ; P; OGCA,OLA; SG; DU; DEMÁS OFICINAS; UNIDADES: I, T; CO; ARCH. JBN/RCC/rvp